

2. Se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que se establecen por usuario y día:

RESIDUOS NO PELIGROSOS	CANTIDAD MÁX. (Usuario)
Podas domiciliarias	50 kg/ día
Textiles (ropa, calzado...)	5 bolsas por día y 50 kg/ mes
Enseres y voluminosos (Colchones, muebles...)	1 unidad/ día o 100 kg/ mes
Neumáticos (excepto vehículos industriales)	5 unidades/ año (*) (**)
Metales ferrosos (hierro, acero...)	50 kg/ mes
Metales no ferrosos (cobre, aluminio, estaño...)	50 kg/ mes
Maderas (palets)	2 unidades/ día ó 30 kg/ mes
Bombillas	5 unidades
Pilas ordinarias y alcalinas	20 unidades o 1 recipiente con peso máximo de 5 kg/ día
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	2 unidades/ mes (**)
RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD MÁX. (Usuario)
Tubos fluorescentes	5 unidades/ mes (**)
Baterías	2 unidades/ mes (**)
Pinturas (dentro de sus envases correspondientes)	5 kg/ día o 5 botes de capacidad máxima 1 kg/ día (**)
Aerosoles	5 unidades/ día o 5 recipientes de capacidad máxima 5 kg por mes
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	2 unidades/ mes (**)

(*) Se deberá entregar la goma separada de la llanta para depositar cada residuo en el contenedor correspondiente. Se deberá presentar factura de compra de los neumáticos nuevos para poder depositar los antiguos.

(**) residuos admisibles únicamente a nivel particular.

Artículo 10.- Residuos no admisibles

En el Punto Limpio fijo no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia:

- Residuos urbanos orgánicos.
- Residuos industriales que por su naturaleza, cuantía y composición no sean comparables a los residuos domésticos.
- Restos de medicamentos y residuos sanitarios procedentes de clínicas, hospitales, farmacias o veterinarios.
- Restos de animales muertos, productos de decomisos y residuos ganaderos y agrícolas en grandes cantidades y excrementos de animales.
- Vehículos de cualquier tipo y características.
- Residuos de actividades mineras o extractivas.
- Residuos radiactivos.
- Residuos explosivos. Bombonas de gas (butano, oxígeno, camping, etc)
- Residuos peligrosos que sean entregados en envases en mal estado.
- Residuos sin segregar o sin identificar.
- Residuos de amianto
- Cualquier residuo que no se encuentre en la lista de residuos admisibles, residuos sin identificar o con identificación ambigua.

Artículo 11.- Destino de los residuos

1. El destino de los residuos almacenados será responsabilidad del gestor del Punto Limpio que, en todo caso, cumplirá las siguientes condiciones: